

INVITACIÓN DE SEGUROS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS POR CUENTA DE SUS DEUDORES EN EL PROGRAMA VIDA GRUPO PARA LOS DEUDORES, VIDA GRUPO DEUDORES CREDITO LIBRANZA Y VIDA VOLUNTARIO NO ASOCIADO A CREDITO HIPOTECARIO O LEASIGN HABITACIONAL.

Por medio de la presente Adenda No. 03 Giros y Finanzas C.F. S.A. modifica un aparte del pliego de condiciones (pliego de condiciones técnicas) de la Invitación de Seguros de fecha 19 de noviembre de 2020, para Seguro de Vida Grupo para los Deudores, Seguro Vida Grupo Deudores Crédito Libranza y Seguro de Vida Voluntario, diferentes a aquellos asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

1. Objeto de la adenda

Esta adenda tiene por objeto modificar el numeral 10 del Capítulo I del pliego de condiciones, conservando las fechas del cronograma actual.

Por lo tanto, mediante la presente adenda modificamos lo anterior y para el efecto expresamos que el numeral **10** del pliego de condiciones denominado **“RECONOCIMIENTO DE COSTO DE SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS”** quedará en los siguientes términos:

“10. RECONOCIMIENTO DE COSTO DE SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS:

“A las Compañías participantes que opten por utilizar los servicios de recaudo ofrecidos por GIROS & FINANZAS C.F. S.A., se les cobrará una tarifa por el servicio de recaudo de las primas mensuales sobre cada una de las pólizas objeto de la invitación. Este servicio de recaudo está sustentando en el uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo, para el ejercicio del objeto social de Giros y Finanzas C.F.S.A y el costo deberá estar dentro de los siguientes rangos:

Ramo	Reconocimiento de costo de servicio	
	Mínimo	Máximo
Seguro de Vida Grupo para deudores	56%	70%
Seguro de Vida Grupo para deudores crédito libranzas	63%	70%
Seguro de vida voluntario	50%	70%

Estos valores no incluyen IVA.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por las compañías oferentes, estas deberán presentar sus respectivas propuestas y GIROS & FINANZAS C.F. S.A. será quien entregará los listados de asegurados para cada opción. La tarifa se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros.

El reconocimiento de costo de servicio de recaudo no podrá ser modificado por las partes de manera unilateral, una vez sea adjudicada la invitación.”

Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente, por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en dicho Pliego.

Cordialmente,



HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ PRADO
Representante Legal
Giros y Finanzas C.F.S.A